



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

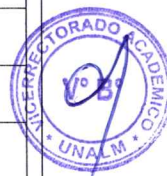
ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de útiles de aseo para la limpieza y desinfección de ambientes del Vicerrectorado Académico. U.O.: 02.100.01.00
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades laborales en el Vicerrectorado Académico. O.E.I.: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El objetivo es la adquisición de útiles de aseo para la limpieza y desinfección de los ambientes del Vicerrectorado Académico.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	02.100.01.00 VICERRECTORADO ACADÉMICO (GESTIÓN INSTITUCIONAL)
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0194 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	8	Desinfectante limpiador aromático	Galón
	5	Limpiador Quitasarro	Galón
	10	Ambientador en Spray x 360 ml	Unidad
	10	Detergente líquido lava vajilla x 900 ml	Unidad
	20	Lejía (Hipoclorito de sodio) al 7.5% x 1 gal	Galón
	12	Líquido limpiador de pantallas LCD, laptop y plasma 200 ml	Unidad
	20	Limpiador de muebles en spray x 360 ml	Unidad
	5	Escoba de nailon con mango plastificado	Unidad
	4	Escobilla de plástico para inodoro con base	Unidad
	20	Esponja de fibra vegetal para lavar vajillas	Unidad
	20	Paño de microfibra 40 cm x 40 cm	Unidad
	24	Jabón tocador líquido x 1 L	Unidad
25	Papel higiénico (rollo personal) doble hoja. 600 unidades	Paquetes	
40	Papel toalla hoja simple interfoliado blanco x 200 hojas	paquete	



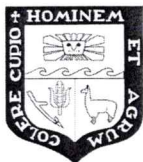


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	20	Papel toalla doble hoja blanco x 300 m	Rollo
	30	Paño facial hoja simple x 80 LENCOS	caja
	60	Servilleta de papel de una hoja x 400	Paquete
	10	Alcohol etílico 70% gel x 900 ml	Botella
	2	Alcohol etílico (Etanol) 96° x 4 L	Galón
	20	Bolsa de polietileno 1 um x 35 in x 43 in color negro	Ciento
	3	Tacho de plástico con pedal 10 L aprox	Unidad
	2	Dispensador de papel toalla (Material plástico o pvc)	Unidad
UNIDAD DE MEDIDA	Paquetes, cajas, unidad		
CARACTERÍSTICAS	<p>DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en galón • Fragancia más intensa de larga duración a Lavanda • Elimina el 99.9% de los virus y bacterias <p>LIMPIADOR QUITASARRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en galón • Arrasa con el sarro, las bacterias y las manchas más difíciles, sin refregar, limpia y desinfecta aún por debajo de los bordes de la taza. <p>AMBIENTADOR EN SPRAY</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aroma duradero a potpourri, lavanda, floral, entre otros • Presentación en spray de 360 ml. <p>DETERGENTE LÍQUIDO LAVA VAJILLA X 900 ML</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aroma refrescante a limón • Modelo Limón y Sábila de Ayudin • Contenido de 900 ml <p>LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aroma neutral que no deja olores fuertes. • Gran capacidad: bidón de 5 litros para un uso prolongado. <p>LÍQUIDO LIMPIADOR DE PANTALLAS LCD, LAPTOP Y PLASMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye cepillo y paño microfibra • Líquido de limpieza • En spray de 200 ml • Ideal para pantallas de TV, monitores de computadora, celulares y tablets. No contiene alcohol, ni productos químicos <p>LIMPIADOR DE MUEBLES EN SPRAY</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiador de muebles en spray x 360 ml • Aroma a lavanda <p>ESCOBA DE NAILON CON MANGO PLASTIFICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerdas de fibra de plástico • Mango de acero plastificado • Medidas: Ancho: 36 cm Alto: 132 cm Largo: 8 cm <p>ESCOBILLA DE PLÁSTICO PARA INODORO CON BASE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para limpieza de inodoros • Hisopo para Baño • Mango de plástico resistente y cerdas de fibra de alta Resistencia • Con base <p>ESPONJA PARA LAVAR VAJILLAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esponja de fibra sintética • Color verde 		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>PAÑO DE MICROFIBRA 40 CM X 40 CM</p> <ul style="list-style-type: none">• Paños de limpieza de microfibra, multiusos• Toallas de tela <p>JABÓN TOCADOR LÍQUIDO X 1 L</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de 1 L• Antibacterial• Con glicerina• Aroma fresco eucalipto <p>PAPEL HIGIÉNICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación paquete de 24 unidades• Doble hoja <p>PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Interfoliado• Cantidad 200 hojas• Blanco• Doble hoja <p>PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 300 M</p> <ul style="list-style-type: none">• Blanco• Paquete de 4 unidades <p>PAÑO FACIAL HOJA SIMPLE X 80 PAÑUELOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación en caja• Sin aroma• Papel facial• Mejor rendimiento con la suavidad y resistencia de siempre• Cantidad 80 pañuelos <p>SERVILLETA DE PAPEL DE UNA HOJA</p> <ul style="list-style-type: none">• Cortadas• 400 unidades• Dimensiones de hoja: 15 x 15 cm. <p>ALCOHOL ETÍLICO 70% GEL X 900 ML</p> <ul style="list-style-type: none">• Antibacterial• Con aloe vera• Desinfectante• Antiséptico• Con dispensador para fácil consumo (tapa pump)• Presentación: 900 ml <p>ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96°</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de 1 galón <p>BOLSA DE POLIETILENO 1 UM X 35 IN X 43 IN</p> <ul style="list-style-type: none">• Bolsa de plástico negro• Paquete de 100 unidades <p>TACHO DE PLÁSTICO CON PEDAL 10 L APROX</p> <ul style="list-style-type: none">• Acabado metalizado elegante.• Capacidad de 10 L o 12.5 litros.• Pedal para apertura de tapa.• Aro sujetador de bolsa para mayor practicidad.• 4 regatones antideslizantes para mayor estabilidad.• Slim <p>DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de papel toalla interfoliado• Color blanco• Material de plástico• Medidas: Altura del producto 27.50 cm Ancho del producto 27.00 cm Profundidad del producto 10.00 cm
PRESENTACIÓN	Caja, paquete, botellas





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>NO APLICA</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)	
	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 10 (diez) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>	

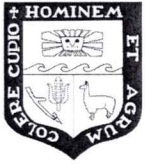
5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO APLICA	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	02.100.01.00 Vicerrectorado Académico (Gestión Institucional) La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Un (1) pago total
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER		<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>	



[Handwritten signature]



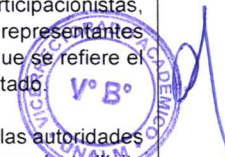
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

		Otras penalidades			
		N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

8.		CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.		NO APLICA
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN		NO APLICA
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO		NO APLICA
	VISITAS Y MUESTRAS		NO APLICA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		NO APLICA
	SOPORTE TÉCNICO		NO APLICA
	GARANTÍA COMERCIAL		NO APLICA

9.		OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD		EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  Héctor Enrique Gonzales Mora, Ph.D. VICERRECTOR ACADÉMICO		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.